

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021.

Expediente Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001-31-03-014-
2019-00335-00-00

De: INCELLCO SAS vs (1) EDIFICIO GAVARD PH y (2) EMMA CORTEZ
HERRERA Y (3) GLADYS SILVIA ALICIA TAMAYO TAMAYO,

Al recurso de reposición solicita la apoderada de la señora EMMA CORTEZ HERRERA,
córrese traslado, toda vez que no aparece que se haya enviado a la parte actora o su
apoderado, constancia de haberse surtido por Secretaría.

Vencido el término de traslado vuelva el proceso al despacho para resolver el recurso de
reposición y los demás actos procesales realizados por las partes.

**Se insta a las partes para que, de conformidad con el Código General del Proceso -Artículo 78
NUMERAL 14- y el Decreto 806 de 2020, “... deberán utilizar las tecnologías de la información
y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso...”;
“Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás
sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a
través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen,
simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”**

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
b69d366a8f4d57baec46bf68557dda59ab5570730da3cab314e8eff563f64f09
Documento generado en 27/08/2021 08:34:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**